

Estado matancero

VEINTE Y SEIS AÑO DE

Acuerdo para que

Seaga Pluro al B...
tendiente, sobre gusto de
Comisa. Idemas q. se ofrez
caren adunpto, a nombram.
des. D. Dido, y Diputado
del

esta Villa de Nula en Virtud y nue
bedias de mes de Mayo, mil seiscientos
Seiscientos y seis años, los Señores D. Pedro
Antonio de los Cardos y Pedro de
Juan Martin Alcalde ordinario, D.
Joseph Vascarez Real, Procurador sin
Dico. gual. Esta Villa y Su comun, y Jo

señor Abiles, ambos Alcaldes, D. Antonio Juan Saavedra, y
Juan de la Rosa Jurado, y D. Juan Vascarez Botica, an
misimo Aguacil mayor y Procurador Sindico gual. Capitu
larios del Consejo Justicia y Regim. de esta Villa, Ju
ta, en virtud de como lo acostumbra y de su mayor
numero de votos: que esta Villa, en virtud de sus Reales
Privilejos y Excepciones de quiza en el dia seis de Mayo
presente se nombro por Diputado del Posito de ella, com
lo acuso anualmente a D. Joseph Camacho de este Secundario
promoviendo de dho empleo a D. Martin de los Cardos, qui
en fue elegido en el en la que se celebró el año pasado de
seiscientos y cinco, y asimismo se nombro por Es. de dicho
Posito a Pedro Martin Yalcov etc. de numero de dicha
Villa y Regim. de Nula. Dávila Mesalt, asimismo
Es. de esta Villa fue tambien fue elegido por tal
Es. de Nula en la eleccion de dho año de seiscientos y
co; y habiendose opuesto Andres Guarron toro Depositario
de solicitando subsista dho D. Martin, y el Fran.
Dávila Mesalt, para continuar suponiendo no N.
y facultades en este Ayuntamiento. Con otros particulares
que contienen sus escritos, se les denegó su gobernan.

